

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## ADVERTENCIA OFICIAL

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Deseo que los Señores Alcaldes y Secretarios remitan los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiendo que se haga un ejemplar en el año de comienzo, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los Secretarios enviarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su anotación, que deberán remitirse cada año.

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ochenta pesetas el semestre y quinientos pesos al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutual, admiéndose sólo rebos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la trascisión de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Jueces de paz municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número veintiuno, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que cosa a instancia de parte no publique, se insertarán oficialmente, salvo que en su caso se trate de acuerdo concerniente al servicio municipal que dimite de las mismas; lo demás perteneciente provisoriamente al pago adicional de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los *Boletines Oficiales* de 20 y 22 de diciembre de 1905 ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados documentos se inserta.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante enfermedad.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Regia Familia.

(Gaceta del día 5 de diciembre de 1922.)

DON RICARDO TERRADES,  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Marcelino Alonso, vecino de Zacos, y posesor de un aprovisionamiento hidráulico destinado a fuerza motriz, en el río Tuerto, en término de dicho pueblo, solicita instalar una central eléctrica con aquella energía y tender las redes de transporte y distribución del fluido para luz y otros industriales, en el citado pueblo, el de Magaz y Vega de Magaz, del Ayuntamiento de este nombre. El anterior producirá corrientes trifásicas a la tensión de 2.000 voltios; las redes de alta se proyectan por terreno comunil, bordeando el camino de Zacos a Magaz y Vega, cruzándose una vez, así como el río Tuerto, junto a este pueblo; los transformadores reductores se ubicarán cerca de los centros de consumo, y las redes de distribución del fluido, a 125 voltios, entre fase y neutro, no ofrece más particularidad que la correspondiente a la red eléctrica y normal del ferrocarril de Palencia a Coruña, por el paso a nivel más inmediato y anterior a la Estación,

necesario para obsequiar a una casa en proyecto del solicitante.

Y en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento 7º gen., he acordado someter a información pública, por treinta días, el proyecto presentado, en cuyo plazo estará expuesto en la oficina de Obras Públicas de la provincia, donde, los que se creyeren perjudicados, pueden dirigir sus reclamaciones o hacerlo ante la Alcaldía de Vega de Magaz.

León 28 de noviembre de 1922.  
Ricardo Terrades

Hago saber: Que D. Carlos Cañizo, vecino de Noceda, ha solicitado, con arreglo a proyecto presentado, la variación, por terreno de dominio público, del cauce para el río llamado de «El Pueblo», en el tramo de 200 metros comprendido entre los cinco molinos existentes, y de su propiedad, situados en término de aquél, a fin de obtener un desnivel útil de 13,08 metros y emplear la fuerza motriz disponible en usos industriales.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días puedan las personas o entidades interesadas formular por escrito sus reclamaciones ante la Alcaldía de Noceda o en la Jefatura de Obras públicas, donde podrán examinarse el expediente y proyecto durante las horas hábiles de oficina.

León 28 de noviembre de 1922.  
Ricardo Terrades

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE LEÓN

## Anuncio oficial

La Diputación provincial, en sesión de 30 del pasado noviembre, acordó enviar a la Escuela especial de Avicultura de Arenys de Mar, cinco alumnos: uno por cada dos

partidos judiciales, a fin de que reciban enseñanza avícola, hasta obtener el título de Peritos en ella, a cuyo efecto, abre un concurso por término de veinte días, al que podrán concorrir los vecinos de la provincia, de ambos性es, mayores de 18 años y menores de 35, que sepan leer y escribir, acrediten buena conducta, demuestren aptitudes, conocimientos y posibilidades de adquirir la enseñanza de la avicultura. Los estudios empezarán el 1º de enero de 1923 y finalizarán el 31 de marzo de dicho año, designando a cada uno de los elegidos la retribución de 1.500 pesetas, que habrán de percibir en el próximo ejercicio de 1923 a 24, por lo que se habilita el ejercicio crédito, y contrayendo el compromiso de divulgar en los partidos de la provincia, los conocimientos adquiridos, por medio de conferencias públicas, en las épocas que la Corporación determine y que habrán de ser presididas por los Sres. Diputados provinciales.

El plazo de veinte días empezará a contarse desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y la instancia y demás documentos justificativos de los extremos a que anteriormente se hace mención, se dirigirán a esta Comisión provincial.

León 2 de diciembre de 1922.—El Presidente, Isaac Alonso.

## OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## Anuncio

Por el presente se notifica al Ayuntamiento y Junta parcial de Villacé, que con fecha 8 del actual, la Delegación de Hacienda acordó

hacer el cliva la responsabilidad subsidiaria que fué declarada contra ambas Corporaciones en 28 de agosto de 1920, por no deshacerse ni declarar partidas fallidas dentro del plazo de instrucción por cuenta de débiles de los años 1916 y 1917 de los conceptos de rentista y urbana.

Se les conceden diez días para que ingresen en el Tesoro 481,80 pesetas que fueron declaradas por falta de plazo y con posterioridad al acuerdo de declaración de responsabilidad, y transcurridos los diez días sin verificar el ingreso, se expedirá certificación de apremio contra el Ayuntamiento y Junta parcial que ejerzan sanciones en el año 1920.

León 24 de noviembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez G.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID

## Secretaría de gobierno

LISTA de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica de orden del Imo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.º del art. 11 de dicha Ley:

## Partido de Astorga

## Astorga

- D. Andrés Alonso Salvadores
- D. Valentín López Bolívar
- D. Jacinto Rodríguez Martínez
- D. Graciano García García
- D. Fernando Vega Delás
- D. Román Crespo y Crespo
- D. José Langa

D. Simón Blanco Blanco  
D. Manuel Vega y Vega  
D. Ramón Lluz Pérez Fernández  
D. Obdulio Prieto Tejedor  
D. José Domínguez Morán  
*Benavides de Orbigo*  
D. Gregorio Toral del Río  
D. Pedro Pérez González  
D. Trinidad García Valenciano  
D. Antonio Escudero Escudero  
D. Lorenzo Domínguez Rebaque  
D. Eusebio García Delgado  
*Brazaos*  
D. Manuel García Morán  
D. Eusebio Martínez Frangüello  
D. Ezequiel Pardo Calvo  
D. Manuel Botas Fernández  
D. Manuel Muñoz Gómez  
D. Pedro Sotomayor García  
*Carrizo de la Ribera*  
D. Carlos Pérez Álvarez  
D. Elías Alcoba García  
D. Pedro Pérez Llamas  
D. Joaquín Martínez González  
D. Francisco Pérez García  
D. Indalecio Martínez Fernández  
*Castrillo de los Polvaredas*  
D. Tomás Gallego Alonso  
D. José Alonso Botas  
D. Manuel Crespo Crespo  
D. Segundo Salvadóres Silváñez  
D. José Crespo Alonso  
D. Blas Sastre Gorgojo  
*Hospital de Orbigo*  
D. José Martínez Marcos  
D. Andrés Álvarez Matilla  
D. Andrés Martínez Rodríguez  
D. Francisco Martínez Rodríguez  
D. Angel Martínez Rodríguez  
D. Antonio Natal Martínez  
*Ezuelo*  
D. Mariano Alonso Álvarez  
D. Francisco de Santiago Prieto  
D. Antonio Merillón Pérez  
D. Marcos Brezoz Álvarez  
D. Fructuoso Prieto Álvarez  
D. Francisco Rodero Arce  
*Ezegio*  
D. Anastasio Pérez Río  
D. José Río Otero  
D. Facundo Prieto Madalena  
D. Valentín Pérez Pírez  
D. Antonio Pérez Riego  
D. Ignacio Prieto Otero  
*Llamas de la Ribera*  
D. Manuel Álvarez Gutiérrez  
D. Agustín Suárez Álvarez  
D. Francisco Franco Gutiérrez  
D. Cayetano Díez Rodríguez  
D. Gaspar Marcos Díez  
D. Lorenzo García Martínez  
*Mazag de Cepeda*  
D. Florencio Ceballos García  
D. Inocencio García González  
D. Gregorio García Núñez  
D. Leopoldo García Gutiérrez  
D. Salvador González García  
D. Santiago García Nuevo

*Quintana del Castillo*  
D. Pedro María Silva  
D. Antonio Fernández Osorio  
D. Francisco García García  
D. Alvaro Fernández Aguado  
D. Cándido Cabezas Fernández  
D. Santiago Fernández Gutiérrez  
*Rebanales del Camino*  
D. Manuel Franco Otero  
D. Pedro Pérez Crespo  
D. Andrés Prado  
D. Segundo Cuevas  
D. José del Palacio Fernández  
D. Martín de la Fuente Alonso  
*San Justo de la Vega*  
D. Agustín Blanco González  
D. Fernando González López  
D. Vicente Gillo Riesco  
D. Clemente Cuervo García  
D. Agustín Prieto Vega  
D. Manuel Morán Vega  
*Santa Coloma de Somosierra*  
D. Juan Pérez Santos  
D. Tomás Pérez Pérez  
D. Santiago Peña Carrera  
D. Santiago Fernández Domínguez  
D. Miguel Carrera García  
D. Tirso Crespo Crespo  
*Santa Marina del Rey*  
D. Baltasar Barreiro García  
D. Francisco García Álvarez  
D. Baltasar Sánchez Estévez  
D. Pedro Mayo Mayo  
D. Matías Barreiro Beníndez  
D. Ildefonso Barreiro Sánchez  
*Santiago Miles*  
D. Paulina Sánchez Izquierdo  
D. Ramón Quintana García  
D. Dionisio González González  
D. Saturnino del Barrio Pérez  
D. Evaristo Antonio Peltán Prieto  
D. Manuel Franco Mendivil  
*Trañas*  
D. Mariano Carbajal Rodríguez  
D. Juan Román Megías  
D. Vicente Losada Lecanda  
D. Domingo Cañuelo Lebo  
D. Eulogio Arias Arias  
D. Justo Domínguez Press  
*Torcia*  
D. Constantino González García  
D. Primo Carrizo García  
D. Blas Merillón Martínez  
D. Francisco Martínez Álvarez  
D. José Pérez Marcos  
D. Anselmo Martínez Delgado  
*Vaderrey*  
D. Miguel Fuentes Cabera  
D. José Dávila Alonso  
D. Angel Morán Martínez  
D. Felipe de la Fuente Vega  
D. Manuel Martínez Panero  
D. Santos Calleja Sorribas  
*Villalba de San Lorenzo*  
D. Francisco Santiago Ares  
D. José de la Cuesta Alcazar  
D. Melchor de la Puente Franco  
D. Eduardo Andrés Álvarez  
D. Juan Martínez Álvarez  
D. Blas Franco Cordero (menor)

*Villagatón*  
D. Constantino Prelle Rodríguez  
D. Miguel Cabeza Arias  
D. Félix Nuevo Prelle  
D. Esteban Nuevo Cabeza  
D. Benito Cabeza García  
D. Melchor Pérez Cabeza  
*Villamegill*  
D. Antonio Fernández García  
D. Miguel Álvarez Plaíre  
D. Aquilino García Cabeza  
D. Cefarino García García  
D. Félix Álvarez Álvarez  
D. Santiago Pérez Cabeza  
*Villavíspero de Otero*  
D. Cipriano González Fernández  
D. José González García  
D. Joaquín Redondo Mosquera  
D. Isidro Rodríguez Gavilanes  
D. Prudencio Paz Puerto  
D. Victoriano García Puerto  
*Villarejo de Orbigo*  
D. José Faústos Martínez  
D. Joaquín Pérez Fernández  
D. José González Olivares  
D. Paulino Martínez Costillón  
D. Manuel Ramos Gallego  
D. Blas Martínez Fernández  
*Villares de Orbigo*  
D. Baldomero Domínguez Martínez  
D. Félix Arias Domínguez  
D. Pabla Álvarez Pérez  
D. José Castro Pérez  
D. Ramón Álvarez Domínguez  
D. Bas Domínguez Martínez  
*Pardiles de La Bañeza*  
*Allende de los Melones*  
D. Felipe Pérez Merillas  
D. Simón Toda Pérez  
D. Ambrosio Pérez Merillas  
D. Miguel Vecino Barrios  
D. Felipe Pérez de la Fuente  
D. José Allende Merillas  
*Bercianos del Páramo*  
D. Dárdidero Mata Prieto  
D. Jerónimo Cabero Chameiro  
D. Ventura Castrillo Mata  
D. Santiago Castrillo Méndez  
D. Adriano Barrera Míguez  
D. Primitivo Castellanos García  
*Bustillo del Páramo*  
D. Simón Franco Villadangos  
D. Manuel Pérez Matilla  
D. Lázaro Cantón Nieto  
D. Enfrasie Juan Alegre  
D. Feliciano Cuervo Vega  
D. Argal García Cantón  
*Castrillo de la Valduerna*  
D. Miguel Álvarez Abijo  
D. Juan Ferrero Valderrey  
D. Julio Fernández Robles  
D. Felipe Iglesias de Abajo  
D. Pablo Alonso Álvarez  
D. Manuel Piñor Ares  
*Castrocalón*  
D. Sixto Fernández Lobato  
D. Antonio Turrado Alonso  
D. Antonio Carboyo Testón  
D. Agustín Fernández Riesco

D. Amaro Aldonse García  
D. Angel García Bécires  
*Castroconigrig*  
D. Eugenio Carracedo Carracedo  
D. Daniel Esteban Carracedo  
D. Antonio Justel González  
D. Pedro Pérez Cimás  
D. Leandro Frentaos Ares  
D. José Morán Palacio  
*Cebrones del Río*  
D. Pascual López Fernández  
D. Eustasio Alonso Fernández  
D. Matías Bernávides Martínez  
D. Agustín Rubio Álvarez  
D. Isidro Martínez Rubio  
D. Angel López González  
*Destriana de la Valduerna*  
D. Manuel de Arriba Videles  
D. Francisco Prieto Berlanga  
D. Gabriel Vidalés Valderrey  
D. Andrés Vidalés Fernández  
D. Miguel Lobato Berlanga  
D. José Aran Valderruy  
*La Antigua*  
D. José Quintana Cadenas  
D. José Fernández García  
D. Alejandro Piero Cadenas  
D. Narciso Pérez Villamendes  
D. Luis Madrid Murciego  
D. Pío Madrid Cachón  
*La Bñeza*  
D. Joaquín Lombán Poilán  
D. Tomás Poilán Torri  
D. Antonio Alonso Santiago  
D. Santiago Casiado Santos  
D. Ignacio Simón Fernández  
D. Lucas Alonso Fresno  
D. Maximino Fuentes Cerezo  
D. José García Alonso  
D. Luis Domínguez García  
D. José Sánchez Romero  
D. José Ramos Pérez  
D. Felipe Toral Menjón  
*Laguna Dalgia*  
D. Pedro Martínez Carbojo  
D. Primitivo Amoz Mayo  
D. Manuel Cristián Quintanilla  
D. Máximo Amoz Carbojo  
D. Rafael del Pozo Vázquez  
D. Francisco Garibón Casedo  
*Laguna de Negrillos*  
D. Santos Morán Legedo  
D. Aureliano Gómez Madrid  
D. Lope Collas Gorgojo  
D. Secundino López Gorgojo  
D. Nicomed Martínez Collas  
D. Santos Fernández y Ramírez  
*Palacios de la Valduerna*  
D. Domingo Vega Fieras  
D. Nemilio Rojo Cacán  
D. Antonio Rojo Castro  
D. José Fernández Ríos  
D. Pedro Pérez Parigón  
D. Tomás Alonso Alonso  
*Pobladora de Pelayo García*  
D. Manuel Cerezo Sigrado  
D. Maximino Verdejo Marcos  
D. Martín Verdújo Rebollo  
D. Manuel Verdejo Rodríguez  
D. Rafael Verdejo Domínguez  
D. Estanislao Verdejo Marcos

*Pozos del Páramo*

D. Victoriano Corredo Piero  
D. José Hernández Piero  
D. Vicente Prieto Valera  
D. Daniel Corredo Costelo  
D. Emeterio González Valero  
D. Juan Pérez Martínez

*Quintana del Marco*

D. Francisco Chirre Rubio  
D. Felipe Martínez Rubio  
D. Primitivo Aluja Plaño  
D. Vicente Rubio Ramón  
D. Vicente Rubio Aluja  
D. Manuel Osorio Benavides

*Quintana y Congosto*

D. Simón Muñoz Tarrado  
D. Julián Castillo Vides  
D. Pedro del Río Menor  
D. Aquilino Turrado Domínguez  
D. Fructuoso Calvo Tomás  
D. Santiago Tondis Peña

*Regueras de Arriba*

D. Eusebio del Pozo Ordóñez  
D. Rafael Mata Ordóñez  
D. Isidro Farero Ordóñez  
D. Pedro de la Fuente Santos  
D. Eusebio López Matos  
D. Bonifacio Matacos Santos

*Riego de la Vega*

D. Francisco Álvarez Martínez  
D. Ramón Reñones Rojo  
D. Bernabé Morán Brasa  
D. Ángel Morán Martínez  
D. Fernando Toral Martínez  
D. Santos Posada Prieto

*Roperales del Páramo*

D. Agustín Ramón Mancebido  
D. Miguel del Canto y Canto  
D. Felipe Fernández Posedo  
D. Miguel Astorga Trapote  
D. Narciso Cuasta Fernández  
D. Gregorio Fernández Fernández

*San Adrián del Valle*

D. Félix Huici Zotes  
D. Maximiano Posada López  
D. Francisco Acedo Blanco  
D. Miguel Pérez Falcón  
D. Alfonso Hergo Blanco  
D. Francisco Ramos González

*San Cristóbal de la Polantera*

D. Miguel Puerto Casco  
D. Vicentino Fraila Puerto  
D. Pedro García Martínez  
D. Adrián Fornández Pérez  
D. José Fuerte Casco  
D. Francisco Redondinos González

*San Esteban de Nogales*

D. José Báñez Guillén  
D. José Martínez Prieto  
D. Francisco Vicente Báñez del Río  
D. Francisco del Río Fernández  
D. José Cid Fernández  
D. Leocadio Mora Zapatero

*San Pedro de Bercianos*

D. Gregorio Rodríguez Rodríguez  
D. Luciano Sarmiento Pérez  
D. Ricardo Sánchez Francisco  
D. Luis Pardiñas Tejedor  
D. Gaspar Sarmiento Rodríguez  
D. Tomás Ramos Fernández

*Santa Elena de Jamuz*

D. Vicente Vidal Pérez  
D. Manuel Cerrone Vallines  
D. Luis Cuadredó Trubayo  
D. Esteban Peña Pastor  
D. Manuel Rubio y Rubio  
D. Mateo López Rubio

*Santa María de la Isla*

D. Bernardo Llorente Santos  
D. Antonio Martínez Guerra  
D. Eugenio Martínez Pea  
D. Ergasio Seco Morán  
D. José Gómez Ferrero  
D. Silvestre Bernardo Aluja

*Santa María del Páramo*

D. José Miguez Cubillas  
D. Tiburcio Gutiérrez Sastre  
D. Amadeo Vázquez Amor  
D. Bernardo de Pez López  
D. Fortunato Martínez Grande  
D. Abelardo López Sastre

*Soto de la Vega*

D. Julián Toral Miguelez  
D. Francisco Zapatero Miguelez  
D. Feliciano Puerto Afuente  
D. Justo Santos Casco  
D. Francisco de la Aranda Segura  
D. Silvestre Ordóñez Ferrero

*Urdailes del Páramo*

D. Hermenegildo Aparicio Blasco  
D. Norberto Apericio Nuevo  
D. Molés Miguelez Sarmiento  
D. Ildefonso Carreño Vidal  
D. Celestino Ramos González  
D. Ángel Sarmiento Juez

*Valeduentes del Páramo*

D. Natael Cerezo Zapatero  
D. Mateo Enrique Pérez  
D. Mateo Cordero Averez  
D. Esteban del Riego Martínez  
D. Bias del Canto de la Puente  
D. José Salvador Ferrero

*Villamontaña de la Valdavina*

D. Vicente Carracedo Lebato  
D. Agustín Rodríguez Monroy  
D. Miguel Gómez González  
D. Rafael Rojo de Arca  
D. José López González  
D. Cacelio Gómez Cordero

*Villazana del Páramo*

D. Eugenio Jálvez Morán  
D. Santiago Martínez Morales  
D. Francisco Prado Rubio  
D. Timoteo Pérez Muñoz  
D. Santiago Pérez Martínez  
D. José Llamas Domínguez

*Zotes del Páramo*

D. Miguel Santos Trapote  
D. Rafael Martínez Trapote  
D. Manuel Grandes Mancebido  
D. Elías Carrasco Paredes  
D. Fermín Parrado Cristiano  
D. Jacinto Miguelez Sarmiento

*(Se continúa)***AVUENTAMIENTOS**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico 1923 a 24, se halla expuesto al público, por término de quince

días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

*Bembibre**Cabranico**Gordencillo**La Ercina**Lucillo**Padroso del Rey**Prado de la Guzpeña**Puebla de Liébana**Riello**San Adrián del Valle**Turcia**Villares de Orbigo**Alcaldía constitucional de**La Robla*

De este término de La Robla ha desaparecido un caballo de las señas siguientes: edad cerrada, pelo castaño, nacada de unos seis cuartas y media, con un lunar blanco en la cruz y tuerto del ojo izquierdo.

Se ruega a las autoridades y particulares, den cuenta a su Alcalde, si supieren del perdido de dicho caballo; pues se presume fué robado de un prado donde lo tenía el dueño.

La Robla 1.º de diciembre de 1922.—El Alcalde, José Robles.

*Alcaldía constitucional de**Villares de Orbigo*

Rendidas por el Alcalde y Deportista las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1921 a 1922, quedan expuestas al público ante la Secretaría Municipal por término de quince días, con el fin de obrar reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Villares de Orbigo 28 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Miguel Prieto.

*Alcaldía constitucional de**Los Barrios de Luna*

En poder del vecino de esta localidad, Francisco Gutiérrez, se encuentra depositado un macho cabrío que apreciaba entresacado los los pueros de Mirantes, de este término municipal; el cual tiene las señas siguientes: la cría Izquierdo despatada, pelo carbaza, con una C blanca en el costado izquierdo, la mitad regular, astas levantadas y gruesas.

Lo que se hace público a los efectos del art. 11 del Reglamento para la administración y régimen de reyes mestizos.

Los Barrios de Luna 27 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Filiberto Suárez.

**JUZGADOS***Caja de ahorros*

Santa María Blanca (Arg.) dñmado diligenciar en San Infante, partido de Bimonte (Oviedo), comparecerá el día quince del mes actual, a las diez de la mañana, en los estrados de la Audiencia provincial de León, para asistir al juicio oral del sumario número 124, de 1918, y 61, de 1920, acumulados seguidos en este Juzgado, por hurtos, contra Segundo Milagro Lorenzo y otros; bajo los apercibimientos de fey si no lo verifica, como testigo.

Ponferrada 1.º de diciembre de 1922.—El Secretario, P. H., Desiderio Laiosa.

Don Antonio de Lucas y Rodríguez, Juez municipal de este distrito de La Vega de Almanza.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se habrá mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En el Juzgado municipal de La Vega de Almanza, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintidós: el Tribunal municipal, constituido por el Sr. Juez, D. Antonio de Lucas, y por los señores Adjuntos D. Pelayo Díez y D. Feliciano González, habiendo visto y oído al presente juzgado verbal, seguido entre partes: se la une, como demandante, D. Ceres Borregán, vecino de Villacorta, y apoderado legal de los Sres. Pelayo y viuda de Tajarina, de Puenteamuy, y de la otra, como demandado, D. Román Valdés, vecino de La Vega de Almanza, sobre pago de cantidad;

Fallamos: Que debemos de condenar y condonemos en rebeldía a D. Román Valdés Iglesias al pago de la cantidad reclamada, sus intereses y derechos de apoderado, el señor Borregán, dentro del plazo de quinto día, juntamente con las costas y gastos de esta sentencia.—Atí, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo proferimos, mandamos y firmamos.—Antonio de Lucas.—Feliciano González.—Pelayo Díez.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado Román Valdés, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a quince de octubre de mil novecientos veintidós, en el lugar (fecha *ut supra*) = Antonio de Lucas.—El Secretario, Benito M. Muñoz.

**INSTITUTO PROVINCIAL «COBIAN AREAL» DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA  
(PONTEVEDRA)**

*RELACIÓN de las personas mordidas por animales rabiosos, que han sido sometidas al tratamiento antirrábico en este Instituto, durante el año de 1921. (1)*

Número de orden	NOMBRES	Edad — Años	Vivienda	Día de la mordedura	Día en que se aplicó el tratamiento	Mordido por	Número y clase de heridas
5.253	José Gómez	8	Murcia (Pontevedra)	25 de mayo	26 de mayo	Perrro..	Tres heridas y erosiones labio y mejilla
5.254	Rogelio Gómez	12	Villagarcía (Idem)	23	27	>	Tres idem talón pie derecho
5.255	Argelia Gómez	12	Idem (Idem)	23	27	>	Tres idem y erosiones pierna derecha
5.256	Eva Gómez	10	Idem (Idem)	23	27	>	Una idem pierna izquierda
5.257	Ramón Rodríguez	11	Idem (Idem)	22	27	>	Una idem pierna derecha
5.258	Herminia Rodríguez	10	Idem (Idem)	23	27	>	Una idem pierna izquierda
5.259	Ricardo Palmer Lores	16	Pontevedra	25	28	>	Una idem pierna derecha
5.260	Parqueiro Extravia	24	Mariño (Pontevedra)	22	29	>	Una idem pierna derecha
5.261	Baldina González Sánchez	25	Nieves (Idem)	29	30	Cate.	Una idem dedo meñique izquierdo
5.262	Gerardo Ovigo Garrido	5	Villanueva (Idem)	2	Junio	Perrro..	Una herida párpado inferior derecho
5.263	José Rodeiro Colao	58	Permeiro (Idem)	1	mayo	>	Una idem muslo
5.264	Lealino Confiño Bances	6	Idem (Idem)	30	Junio	Cabra.	Lamida idem anteriores labios
5.265	Manuela Pfeifer Nicolás	60	Cangas (Idem)	7	julio	Perrro..	Una idem profunda cara
5.266	François Otero Castro	35	Puenteareas (Idem)	11	15	>	Tres idem pierna izquierda
5.267	Genoveza Zafra Rivero	45	Idem (Idem)	11	15	>	Una idem pierna derecha
5.268	Julián Couse Díaz	64	Tomillio (Idem)	14	16	>	Dos idem muslo derecho
5.269	Domingo Álvarez Rodríguez	14	Selvella (Idem)	14	17	>	Dos idem dedo anular derecho
5.270	Manuel Adán	15	Colovas (Idem)	15	19	Perrro..	Tres idem dedos manos
5.271	José García	46	Cádiz (Idem)	23	24	Vaca.	Dos idem mano
5.272	Manuel Maté	45	Silledo (Idem)	10	12	Gato.	Lamida idem anteriores manos
5.273	Eduardo Fernández	22	Poule Vélez	3	julio	Perrro..	Cuatro idem pie derecha
5.274	Salvador Ota Domínguez	54	Formelas (Pontevedra)	1	4	>	Una idem pierna izquierda
5.275	Fiorita Vidal Pérez	21	Idem (Idem)	2	9	>	Erosiones idem manos
5.276	Manuel González Rodríguez	21	Lolín (Idem)	10	14	>	Una herida dorso mano izquierda
5.277	Antonio Alvaro	16	Mos (Idem)	16	19	>	Dos idem antebrazo y palma
5.278	Andrés Vilas Vidal	14	Solomé yos (Idem)	16	19	>	Una idem dedo pulgar
5.279	Ignacio Valle Miquel	16	Castro Urdiales (León)	12	25	>	Una idem antebrazo derecho
5.280	Antonio Díaz Alarcón	36	Peces (Pontevedra)	18	24	Carro.	Una idem dedo pulgar
5.281	Santiago Saco	26	Montfort (Lugo)	20	24	Perrro..	Una idem idem idem
5.282	José Piñeiro Berrio	45	Caldelas-Tuy (Pontevedra)	21	97	>	Lamida idem anteriores manos
5.283	Dolores Pedrosa Rodríguez	7	Puenteareas (Idem)	23	98	>	Tres idem pierna izquierda
5.284	José Clemente Pérez	22	Puerto (La Coruña)	1	septiembre	>	Dos idem dedos manos derechos
5.285	Juan Relius Jude	35	Santa Eugenia (Idem)	7	8	>	Tres idem pie derecho
5.286	Juan Carrero	19	Tomillio (Pontevedra)	4	11	>	Una idem cara
5.287	José Martínez	14	Torón (Idem)	16	18	>	Una idem pierna izquierda
5.288	José Martínez Pazos	10	Idem (Idem)	16	18	>	Una idem idem dedo
5.289	David Varela	2	Cairo (Idem)	16	18	>	Erosiones cara
5.290	Antonio Martínez	4	Torón (Idem)	14	20	>	Una herida punteillilla derecha
5.291	José García Fernández	62	Vilanova (Idem)	30	2	septiembre	Una idem costado
5.292	Ramón Alonso Barciela	48	Mos (Idem)	28	1	>	Una idem mano izquierda
5.293	Rafael Lorenzo	15	Leiro (Orense)	4	septiembre	Gato..	Una idem pantorrilla derecha
5.294	Vicente Solla	35	Moureiro (Pontevedra)	9	10	Perrro..	Una idem pie derecho
5.295	Ramón Andrada	34	Vigo (Idem)	13	16	>	Cuatro idem dedos manos derechos
5.296	Bentito Pérez	53	P. Carrascal (La Coruña)	20	2	octubre	Seis idem pierna
5.297	Francisco Desío García	85	Idem (Idem)	27	4	>	Dos idem pierna derecha
5.298	Manuel Corredoira Forni	70	Compo (Pontevedra)	8	septiembre	>	Dos idem mejilla
5.299	Primitivo Piz. Carrasco	7	Tomillio (Idem)	25	25	>	Una idem cara
5.300	Juan Rodríguez Crespo	39	Loredo (Idem)	24	51	>	Dos idem pierna derecha
5.301	Avelino Cambre Marín	14	Nieves (Idem)	30	5	noviembre	Una herida mano izquierda
5.302	Manuel P. G. Rodríguez	16	Idem (Idem)	29	6	>	Una herida baba
5.303	Ángel Lluna	25	Caldas (Idem)	6	noviembre	>	Dos heridas muñeca izquierda
5.304	Manuel Fontán Piñeiro	11	Goso (Idem)	10	15	>	Tres idem mano derecha
5.305	Amador Pérez	37	Montoro (Lugo)	7	14	>	Dos idem dedo pulgar derecho
5.306	Celedonio Vázquez	42	Pontedeira	8	16	Perrro..	Una herida pantorrilla derecha
5.307	Maria Rosa Seoane Gil	63	Nieves (Pontevedra)	20	21	>	Una herida dedo pulgar derecho
5.308	Dolores Fernández	28	Goyán (Idem)	21	24	>	Una herida pantorrilla izquierda
5.309	Nieves Marcos Alonso	8	Vigo (Idem)	23	1	diciembre	Erosiones pierna
5.310	Nicanor Marcos Alonso	4	Idem (Idem)	23	1	>	Heridas manos
5.311	Abraín Marcos Alonso	4	Idem (Idem)	23	1	>	Erosiones pierna izquierda
5.312	Ángel Marcos Alonso	1 1/2	Idem (Idem)	25	1	>	Cuatro heridas manos y 2 heridas piernas
5.313	Lucía Antas Pérez	1 1/2	Idem (Idem)	24	1	>	Cuatro idem mano y dedos
5.314	Manuel Antas Pérez	8	Idem (Idem)	24	1	>	Una idem dedo índice derecho
5.315	Teresa Pérez	15	Idem (Idem)	25	1	>	Una idem pierna derecha
5.316	Julieta Corredor	10	Campallo (Idem)	2	diciembre	>	Una idem antebrazo derecho
5.317	Manuel Estévez González	22	Mos (Idem)	3	7	>	Dos idem dedo pulgar y mano derecha
5.318	José Olaz López	35	Morante (Lugo)	4	15	>	Tres idem dedo índice y pulgar izquierdo
5.319	Dolores López Díaz	70	Idem (Idem)	4	15	>	Cuatro idem manos
5.320	Dolores Díaz	9	Idem (Idem)	3	15	>	Una idem dedo
5.321	Manual Gómez y González	17	Mos (Pontevedra)	4	29	>	

Todas las personas que fijaron en herención que bracado, pueden considerarse curados por haber transcurrido, con exceso, el período ordinario de la incubación de la rabia. Los números 5.188 y 5.192 han fallecido. Se ha comprobado, por inyección revivificadora, que padecían la rabia en rebeldía. Las demás personas mortales, no fueron por animales escupidores, algunos de ellos positivamente establecidos, por haber muerto de ésta enfermedad animales que habían sido mordidos por equinos, y que por otra causa estaban en observación. La mortalidad en todos los vacunados es de 5,19 por 1.000. —Se ruega a todas las personas que han sido vacunadas, el favor de unan informar a esta Dirección los efectos deseados o trastornos que hayan sufrido en su salud desde que han estado sometidas a este tratamiento. —Pontevedra 1.º de febrero de 1922.—José Piqueras Martínez.

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 106, correspondiente al día 4 del mes que figura.